

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.043

Miércoles 1 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2002556

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA LOS EFECTOS DE DAÑO
PRODUCTIVO DERIVADOS DE LA CONDICIÓN DE DÉFICIT HÍDRICO QUE
AFECTA A LA REGIÓN DE COQUIMBO

(Resolución)

Núm. 304 exenta.- Santiago, 26 de agosto de 2021.

Vistos:

El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el oficio N° 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; el oficio N° 65 de 2021, del Seremi de Agricultura de Coquimbo; el oficio N° 471, de 2021, de la Intendencia Regional de Coquimbo; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que la Ley de Presupuestos vigente para el año 2021, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro/a de Agricultura.

2.- Que mediante los oficios N° 471, de 2021 del Intendente (S) de la Región de Coquimbo, y N° 65, del mismo año, del Seremi de Agricultura de esa región, se ha informado que, en base a los antecedentes aportados por el INIA, ha sido posible constatar que la región sufre efectos adversos, producto del déficit hídrico que se ha producido durante el año 2021; situación que genera daño a las actividades en distintos rubros agrícolas, por lo cual se solicita la declaración de emergencia agrícola.

3.- Que con fecha 5 de julio de 2021, el Ministro de Obras Públicas firmó un decreto de escasez hídrica para la Región de Coquimbo, conforme a los criterios técnicos definidos por la Dirección General de Aguas (DGA).

4.- Que, atendido lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan en la Región de Coquimbo.

5.- Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

1. Declárese como situación de emergencia agrícola para toda la Región de Coquimbo por los efectos de daño productivo derivados del déficit hídrico producido durante año 2021 y la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes.

2. Determinése que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos en la

Región de Coquimbo, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente.

3. Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- M. Emilia Undurraga M., Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Fredy Vásquez Cabrera, Jefe de Gabinete Subsecretario de Agricultura.

